



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Las Comisiones de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y la de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y XX y último párrafo, 108 fracción XV, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA,** con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisión Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO.- Mediante memorándum No. 02-S- 1329/2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, remitió para su estudio y dictaminación, el proyecto del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisión Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado.

QUINTO.- De acuerdo a los antecedentes del Convenio, el 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Especifico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

SEXTO.- En sesión celebrada el pasado 15 de julio del presente año, cabe mencionar que derivado de la solicitud hecha por el Director de Cultura y Educación de este H. Ayuntamiento, Dávide Arena, se autorizó la erogación por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos en moneda nacional) como aportación al mismo fondo mencionado. Haciendo la aclaración en su momento que para el ejercicio del fondo 2016, la celebración del convenio respectivo de operación, se haría posterior al depósito para poder incluir la totalidad de la aportación.

SÉPTIMO.- En ese tenor, mediante la suscripción del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural, se conjuntarán recursos por un monto total de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), comprometiéndose el Municipio aportar la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) y el Fondo Municipal, la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Por lo que la diferencia entre lo entregado y lo aprobado asciende a la cantidad de los 430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la Tesorería Municipal deberá gestionar la entrega de la diferencia con sus réditos correspondientes.

Con dichos recursos se ejecutaran los programas, proyectos y actividades aprobados por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, que contribuirán a estimular los procesos de desarrollo cultural municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que la **suscripción del Convenio de Colaboración y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, a celebrarse por la Comisión Estatal del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, en los siguientes términos:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE CULTURA, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADA POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Y EL DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA, C. DAVIDE ARENA PERINO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; COMPARECEN LOS C.C., EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura Municipal, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

II.- El 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

III.- El Gobierno del municipio de COLIMA, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional como parte fundamental de su proyecto de Cultura Municipal, razón por la cual se adhiere al programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.

IV.- Es del interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del programa de desarrollo cultural municipal a los habitantes del municipio de COLIMA.

DECLARACIONES

I.- De "EL FONDO MUNICIPAL"

I.1.- Que la Secretaría de Cultura de Colima es una dependencia del Gobierno Estatal, creada de conformidad con lo establecido por el decreto No. 323, publicado en el periódico oficial del 6 de septiembre de 1997, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, fracciones I, III y XIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es el órgano encargado de diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural del Estado y está investida de personalidad y capacidad para suscribir por delegación expresa del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos entre el poder ejecutivo estatal y la administración pública federal, así como personas físicas y/o morales en materias relativas a su competencia.

I.2.-Que el Doctor Carlos Alberto Ramírez Vuelvas, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 4º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, que a la letra dice: "Autorizar y firmar, previo acuerdo con el Gobernador, los convenios y contratos que celebre con otras dependencias, entidades o con particulares" y como consecuencia del nombramiento que le fue otorgado el 11 de febrero de 2016, como Secretario de Cultura, por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, mismo que constituye el anexo 1.

I.3.-Que el Programa Estatal de Cultura 2016-2021 contiene entre sus acciones la descentralización de los bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos:
Fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, en cuyas estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencia federales, estatales y municipales.

I.4.-Que tiene ubicado su domicilio en Calzada Galván y Ejército Nacional S/N Colima, Colima, C. P. 28000.

II.- De "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que es un órgano investido de personalidad jurídica, patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I inciso i, V incisos g y l, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dicen: *artículo 45:* "Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: *fracción I:* En materia de gobierno y régimen interior, *inciso i* Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

con los particulares; *fracción V.-* En materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, *inciso g* Fomentar en el Municipio las actividades económicas, la educación y procurar el progreso social; *inciso I* Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad.

II.2.- Declara que de conformidad al artículo 47 fracción I inciso a de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice: "El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del cabildo".

II.3.- Que en términos de la misma ley municipal, el presidente municipal de COLIMA, cuenta con la facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del municipio previa autorización del Cabildo, según lo establece el inciso c de la referida fracción I del numeral 47, que a la letra señala: Suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Anexo 2.

II.4.-Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, Torres Quintero número 85, C.P. 28000Centro, Colima, Colima.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.-Que se establecerán estrategias de trabajo y coordinación entre ambas instancias gubernamentales desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para ejercer el proyecto de cultura municipal.

III.2.-Que se reconocen entre si el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

- a) "EL MUNICIPIO", Previo acuerdo de cabildo, integrará un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural, contando para ello con un programa operativo anual (POA), de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa.
- b) "EL FONDO MUNICIPAL" brindará los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido programa operativo anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del programa operativo anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural municipal.

TERCERA.- La celebración del presente convenio, representa una erogación económica para "EL MUNICIPIO", de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado convenio.

De acuerdo al párrafo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



"EL MUNICIPIO" \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL FONDO MUNICIPAL", \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL MUNICIPIO", realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de "EL FONDO MUNICIPAL", instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2016-2017.

CUARTA.- Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

- a) "EL FONDO MUNICIPAL" dará seguimiento y evaluará al "MUNICIPIO" en relación a "EL PROGRAMA".
- b) "EL MUNICIPIO", por medio del presidente municipal designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal descrito en la cláusula primera inciso a.
- c) "EL FONDO MUNICIPAL" designará como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera a, al DR. CARLOS ALBERTO RAMIREZ VUELVAS, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal o a quien él designe.

QUINTA.- El presente convenio tiene vigencia del periodo comprendido del 22 de Septiembre de 2016 al 31 de Julio de 2017.

SEXTA.- El municipio se compromete a incluir en todos los eventos y en la publicidad relativa a la operación de "EL PROGRAMA", los siguientes logos institucionales: de la SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, EL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, así como, EL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (con la norma aplicable al momento) y EL DEL PROPIO MUNICIPIO, todos en un lugar visible y del mismo tamaño, debiendo hacer, invariablemente, la mención verbal de la participación de las instancias antes señaladas, al momento de la presentación a cargo del maestro de ceremonias, en todas y cada una de las actividades a realizarse con los fondos de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes resolverán de común acuerdo en caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio se firma de buena fe y carece de cualquier dolo o injuria que pudiera afectar a las partes.

Leído y enteradas las partes del valor y alcance de lo anterior, se firma por cuadruplicado el presente instrumento jurídico, al margen y calce en la ciudad de Colima, capital del Estado con el mismo nombre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal para que como lo comentamos, gestiona la entrega de la diferencia resultante entre lo autorizado y lo entregado; lo anterior en referencia al considerando sexto y séptimo del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Cultura y Educación para el seguimiento en la suscripción del Convenio y el cumplimiento de los acuerdos convenidos.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**Presidente Municipal
HÉCTOR INSÚA GARCÍA**
Presidente.

**Regidor ÓSCAR A.
VALDOVINOS ANGUIANO**
Secretario

**Regidor GERMÁN
SÁNCHEZ ALVAREZ**
Secretario

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Regidora, MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ
Presidenta.

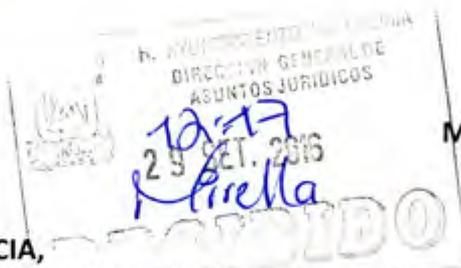
**Regidora, LUCERO OLIVA REYNOSO
GARZA**
Secretaria

**Regidor, INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Secretaria

La presente Hoja de firmas forma parte del **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-1329/2016

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
Presente.

Por este conducto, remito a ustedes el Oficio N° 02.DGDH.DCE.625/16, signado por el **C. Davide Arena, Director de Cultura y Educación**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el **Proyecto de Convenio de y/o Coordinación de Acciones para el Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.**

Lo anterior, para que las Comisiones a su cargo, emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AYU
NOEMA
29
12:09 hrs (3)

Atentamente.
Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

H. AYUNTAMIENTO COLIMA, COL.
29 SET. 2016
RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

- c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
 - c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y R.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y R.-
 - c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-
- FSR*vero**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

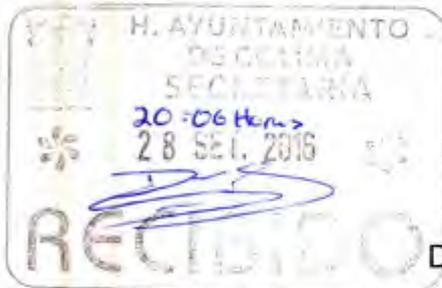
Oficio No: 02.DGDH.DCE.625/16

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

Por medio de la presente solicitamos que se turne, a la comisión correspondiente el proyecto del convenio de y/o coordinación de acciones para el fortalecimiento del **PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA A CELEBRARSE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA Y LA SECRETARIA DE CULTURAL DEL ESTADO DE COLIMA**, a fin de que entre en la próxima sesión de cabildo, se pueda firmar como corresponde, y se recibir la aportación para el desarrollo de proyectos que beneficiarán al Municipio

Quedando una aportación final por parte del Municipio de \$170,000.00 (Ciento Setenta mil pesos 00/100 M.N), debido a que en este año 2016 aplicará el criterio tripartita hasta los \$170,000.00, por lo que el resto de los \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que fueron depositados se nos serán devueltos pasando el 06 de Octubre del presente año.

Sin más por el momento quedo de usted esperando una respuesta favorable, y enviándole un cordial saludo.



Colima, Col. a 28 de Septiembre 2016



DAVIDE ARENA
DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ANEXOS:

* Convenio de Colaboración y/o coordinación de acciones para el fortalecimiento del programa de Desarrollo cultural municipal del Estado de Colima 2016-2017

C.C.P. Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE CULTURA, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADA POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Y EL DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA, C. DAVIDE ARENA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; COMPARECEN LOS C.C., EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, MTR. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura Municipal, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

II.- El 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.